

**ACUERDO 043
DICIEMBRE 18 DE 2020**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP A ADICIONAR, LOS CONTRATOS No. 073 Y 084 DE 2020 POR SUPERAR LA MENOR CUANTÍA EN SU MONTO FINAL.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es un establecimiento público, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que el artículo 33 literal n) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que es función del consejo Directivo, Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen.

Que una vez pasados los huracanes Eta e Iota, por la Isla de San Andrés, se han generado daños de gran magnitud, que afectan las condiciones normales de los habitantes de la misma, lo cual hace que se requiera tomar medidas excepcionales que permitan conjurar la crisis en todo el departamento.

Que, el gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso las facultades conferidas en la Ley 1523 de 2012, mediante Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020, declaró la existencia de Calamidad Pública en el departamento, por el término de seis (6) meses.

Que, el presidente Iván Duque decretó la situación de desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por la devastación causada por el huracán Iota el pasado lunes (16) de noviembre de 2020.

Que, el Decreto N° 1472 de 2020 indica que la declaratoria se da por un término de (12) meses prorrogables hasta por un nuevo periodo igual.

Que el Infotep suscribió los contratos No. 073 de 2020 con la empresa Protección de Huracanes por un valor de \$ 229.643. 000.00 (Doscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos m.l.) y el 084 de 2020 con Vega Triana Ingenieros S.A.S /Vegatriana Ingenieros por valor de \$241.919. 600.00 (Doscientos cuarenta y un millones novecientos diecinueve mil seiscientos pesos m.l.)

Que las contrataciones anteriores se vieron limitadas en su cuantía por los recursos apropiados y disponibles al inicio de la vigencia, no obstante, las necesidades a satisfacer son mayores, para lo cual se requiere ampliar el presupuesto de la actividad de inversión.

Que, una vez hechas las revisiones al presupuesto de inversión, se identifica que en los recursos ordinarios de inversión existen actividades con saldos disponibles que a la fecha no se han ejecutado y en aras de evitar su recorte, se identifica la necesidad de reajustar los recursos asignados a actividades prioritarias, como es el caso de Mejorar las condiciones de los espacios físicos de la institución.

Que por economía, celeridad y objetividad procesal es necesario adicionar los contratos antes mencionados conforme a los topes establecidos en la ley 80

Que, en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la adición a los siguientes contratos:

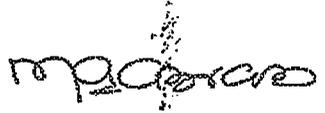
Nº CONTRATO	CONTRATISTA	% ADICIONAR	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAR	VALOR FINAL
073/2020	PROTECCIÓN CONTRA HURACANES S.A.S	50	229.643.400	114.821.700	344.464.500
084/2020	VEGA TRIANA INGENIEROS S.A.S.	50	241.919.600	120.959.800	362.879.400

ARTÍCULO 2.- Este Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)


EDNA DEL PILAR PÁEZ
 Presidenta


MARIA CLAUDIA BRACHO B.
 Secretaria Técnica